

DIRECTIVA N° 001-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ACTIVIDADES POR EL "DÍA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGÍA" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones para la celebración del "Día Nacional del Ahorro de Energía" en todas las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Fomentar y estimular la participación de la comunidad educativa en actividades que promuevan el cambio de hábitos hacia el uso responsable y eficiente de la energía, en el marco de los componentes de cambio climático y eco eficiencia del enfoque ambiental.
- 2.2. Coadyuvar en la formación integral de los estudiantes mediante la participación en actividades de aprendizaje orientadas al fortalecimiento de capacidades en el uso eficiente de la energía, que promueva la mejora de la calidad de vida desde la escuela.
- 2.3. Sensibilizar y promover el uso responsable de la energía, con el fin de formar una cultura de ahorro orientada a la preservación de los recursos para las generaciones futuras, en los integrantes de la comunidad educativa.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 4.4 Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- 4.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.6 Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.7 Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.8 Decreto Supremo N°054-2011-PCM, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 0596-2015-ED, Aprueba las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en la educación básica: responsabilidades de las DRE/GRE y UGEL.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica.
- 4.11 Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED - Aprueban "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.12 Resolución Directoral N° 2198-2011-ED, aprueban celebrar cada 21 de octubre el "Día Nacional del Ahorro de energía" en todas las instituciones educativas.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna es responsable de la planificación, ejecución y evaluación de la presente Directiva en el ámbito de la Región de Tacna, en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de la difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las

instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.

- 5.3. Los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de promover las acciones de educación ambiental, con énfasis en el uso eficiente de la energía en el marco del "Día Nacional del Ahorro de energía, contribuyendo al cuidado del ambiente y desarrollo sostenible desde la escuela.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 De la organización

A nivel de instituciones educativas:

- Los directores de las instituciones educativas organizan a los docentes para la implementación de la presente Directiva.
- Los docentes elaboran y desarrollan un proyecto o sesión de aprendizaje incorporando como campo temático **el uso eficiente de la energía**, cuyo producto es:
 - Nivel inicial – Pancartas
 - Nivel primaria – Afiches
 - Nivel secundaria – Maquetas o Prototipos
- Los docentes seleccionan los dos mejores productos elaborados por los estudiantes para ser evaluados por una comisión a nivel institucional.
- La comisión selecciona un producto por nivel, de ser el caso, y lo inscribe en la UGEL respectiva.

A nivel de UGEL

- Las UGEL, a través de los especialistas de educación ambiental reciben los trabajos presentados por las instituciones educativas.
- Las UGEL forman una comisión para evaluar los trabajos presentados y seleccionan un trabajo por cada categoría.
- Las UGEL inscriben los trabajos seleccionados ante la DRSET.

A nivel de DRSET

- La DRSET a través de la especialista de Educación Ambiental recibe los trabajos presentados por las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- La DRSET, en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, forma una comisión encargada de evaluar los trabajos presentados y selecciona el mejor trabajo por cada categoría.

6.2 De la planificación y ejecución

- Las actividades se inician con la planificación de las sesiones de aprendizaje, en donde se ha incorporado, como campo temático, el uso eficiente de la energía, desde el día 21 de octubre.
- Las sesiones se desarrollan del 24 al 27 de octubre y culminan el 28 de octubre con la exposición de los productos.
- Los productos por nivel son:
 - a. Nivel inicial – Pancartas.
 - b. Nivel primario – Periódico Mural.
 - c. Nivel secundaria – Maquetas o Prototipos
- Mediante concurso interno, la institución educativa selecciona el trabajo con mayor puntaje y lo inscribe en la UGEL correspondiente para su evaluación.
- El jurado calificador selecciona un ganador por categoría a nivel regional.

6.3 De la inscripción

- Los directores de las instituciones educativas inscriben los trabajos que hayan obtenido mayor puntaje en cada categoría de acuerdo a su realidad.
- La inscripción de las instituciones educativas ante las UGEL respectivas se realiza hasta el 02 de noviembre.
- La inscripción de las UGEL ante la DRSET se realiza hasta el 07 de noviembre.

6.4 De las categorías

- Categoría A: Nivel inicial
- Categoría B: Nivel primaria.
- Categoría C: Nivel secundaria

6.5 De la evaluación

- a. El jurado evaluador estará integrado por:
- Un representante de la Dirección Regional de Energía.
 - El Jefe de Gestión Pedagógica
 - El Especialista de Educación Ambiental

b. **Criterios de evaluación**

CRITERIOS	CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD	MENSAJE	PRESENTACION	TOTAL
PUNTAJE	30 puntos	40 puntos	30 puntos	100 puntos

- ✓ Creatividad (30 puntos) se evaluará el impacto visual, la originalidad de la idea, el uso de técnicas apropiadas, además de los materiales utilizados, sean estos creados o reutilizados.
- ✓ Contenido y Mensaje (40 puntos) evaluación del contenido referente al uso eficiente de la energía, transmisión, comprensión y conciencia crítica de la temática a través de sus mensajes.
- ✓ Presentación (30 puntos) acabado del producto, limpieza y orden en la presentación. El trabajo debe ser elaborado acorde al nivel.

c. **De los resultados:**

La Dirección Regional de Educación publicará los resultados del concurso en el portal web institucional, hasta el día 11 de noviembre.

d. **De la premiación**

- La Dirección Regional de energía premiará a los tres niveles educativos que hayan obtenido el mayor puntaje a nivel regional, con los siguientes estímulos:
 - ✓ Gallardete en honor al mérito: uno por cada nivel.
 - ✓ Mochila con material didáctico: uno por cada nivel
 - ✓ A las IIEE participantes se les entregará un diploma firmado por la Dirección Regional de Energía y Minas.
- El lugar y fecha de premiación será comunicada oportunamente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2. Los especialistas ambientales de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 7.3. Se reconocerá con Resolución de Felicitación a los directores, docentes y estudiantes que destaquen en el desarrollo de actividades previstas en la presente Directiva, previa presentación de informe documentado elevado a la DRSET.
- 7.4. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, octubre del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN